



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Modificación y ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales). E2024022393**

Visto el expediente relativo a **la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales)**, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.

**SEGUNDO.-** Que, en el marco de esa política de innovación desarrollada por la Corporación, y para la consecución de estos objetivos se ha llevado a cabo, a través del Servicio Administrativo y Técnico de Innovación, la elaboración del Plan Director de Innovación para la Isla de Tenerife, que nace con la vocación de establecer una estrategia integral para el desarrollo de proyectos innovadores en la isla de Tenerife, con una visión hacia el exterior que determine qué se hace en otros ecosistemas internacionales, así como las necesidades que tienen otras regiones en las que Tenerife pueda aportar y/o adoptar conocimiento, servicios, empresas, experiencias y orientar ese ecosistema innovador insular a satisfacer esas necesidades y las que emanan de la propia isla, consiguiendo así un impacto real, medible y determinante en la economía de Tenerife y más concretamente, en el bienestar de los ciudadanos de nuestra isla.

Consecuentemente, con fecha 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno Insular, se aprueba el “Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2023” (en adelante, PDI), el cual se ha actualizado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Su finalidad es la definición de la estrategia, los objetivos y las líneas de actuación que deben guiar las correspondientes políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

Establece las líneas generales, misión y objetivos a corto, medio y largo plazo, incluyendo cuáles son las actividades y acciones específicas a realizar por los organismos y agentes más representativos en el ámbito de la innovación de la isla de Tenerife, así como el modo en que se llevarán a cabo las mencionadas actividades y acciones, cuándo realizarlas y quién debe realizarlas.

| Código Seguro De Verificación | vbYUBgaFcvvllEGMOEwjsQ                                                                                                                      |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        |  | Firmado | 03/09/2025 12:27:32 |
|                               | Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo                                                       |  | Firmado | 03/09/2025 12:26:21 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vbYUBgaFcvvllEGMOEwjsQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vbYUBgaFcvvllEGMOEwjsQ</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  | Página  | 1/4                 |





El Plan Director da cobertura a las necesidades y prioridades más importantes, actuando como un punto de conexión que articula a todos los agentes implicados en la innovación actuando sobre los sectores más relevantes de Tenerife a través de 7 ejes estratégicos (Infraestructuras básicas, Infraestructuras tecnológicas, Talento, Transferencia, Atracción de inversión e internacionalización, Financiación, Proyectos estructurales o singulares), con el objetivo de lograr el impulso innovador en Tenerife y su transformación como polo tecnológico de referencia internacional.

**TERCERO.-** A la vista de la necesidad de este Cabildo Insular de Tenerife de implantar en la sociedad la cultura de la innovación, por parte de esta Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, el Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo (nº AC0000025548) de fecha 19 de marzo de 2025, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria que regiran el otorgamiento de la subvención denominada “Subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales)”.

**CUARTO.** - Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 28 de marzo de 2025 (boletín nº 38) y la convocatoria el 2 de abril de 2025 (boletín nº 40).

Mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de fecha 8 de mayo de 2025 se modificaron las mismas, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 14 de mayo de 2025 (boletín nº 58).

**QUINTO.-** De conformidad con el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Innovación, de fecha 3 de septiembre de 2025, a fecha actual solo constan dos solicitudes presentadas, un nivel de concurrencia muy reducido respecto al objetivo de la convocatoria, se propone ampliar el plazo hasta el 1 de octubre, lo que permitirá que las personas admitidas en la segunda lista de matrícula tengan tiempo no solo de formalizar su inscripción en el doctorado, sino también de preparar la documentación necesaria para la subvención, lo que incrementará la participación y mejorará la competitividad y calidad científico-técnica de las propuestas recibidas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Consejerías y Entidades dependientes.

**II.-** A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su

| Código Seguro De Verificación | vbYUBgaFcvvllEGMOEwjsQ                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 03/09/2025 12:27:32 |
|                               | Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo                                                       | Firmado | 03/09/2025 12:26:21 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vbYUBgaFcvvllEGMOEwjsQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vbYUBgaFcvvllEGMOEwjsQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 2/4                 |





Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- En cuanto a la ampliación del plazo de ejecución propuesto por el Servicio Técnico de Innovación, en fecha 3 de septiembre de 2025, hay que señalar que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica específicamente en su artículo 32 que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.

IV.- Asimismo, hay que considerar que la ampliación de plazo solicitada por el Servicio Técnico de Innovación por un periodo de QUINCE (15) días naturales no excede de la mitad del plazo original de ejecución establecido en las Bases reguladoras, siendo factible su aplicación efectiva.

De igual modo, la citada ampliación no perjudica derechos de tercero, y las circunstancias expresadas por el Servicio Técnico de Innovación en su propuesta de ampliación de fecha 3 de septiembre así lo aconsejan.

V.- El órgano competente para la aprobación de esta modificación y ampliación es el Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo en virtud de la delegación de competencias acordada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (nº AC0000025548), adoptado con fecha 19 de marzo de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 28 de marzo de 2025 (boletín nº 38).

Por todo lo expuesto, el Sr Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**ÚNICO. - Modificar y ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 1 de octubre de 2025, previsto en el apartado sexto de la convocatoria de línea de subvención para la para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales).**

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En caso de interponerse el

| Código Seguro De Verificación | vbYUBgaFcvvllEGM0EwjsQ                                                                                                              |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                |  | Firmado | 03/09/2025 12:27:32 |
|                               | Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo                                               |  | Firmado | 03/09/2025 12:26:21 |
| Url De Verificación           | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vbYUBgaFcvvllEGM0EwjsQ                                                                      |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |  | Página  | 3/4                 |





recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

| Código Seguro De Verificación | vbYUBgaFcvvllEGM0EwjsQ                                                                                                                      |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        |  | Firmado | 03/09/2025 12:27:32 |
|                               | Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo                                                       |  | Firmado | 03/09/2025 12:26:21 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vbYUBgaFcvvllEGM0EwjsQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vbYUBgaFcvvllEGM0EwjsQ</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  | Página  | 4/4                 |

